

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda informe a esta Cámara en el término de noventa (90) días corridos acerca del cumplimiento de la Ley provincial 48, Capítulo V.

Artículo 2º.- La información requerida alcanza a empresas privadas que operen bajo cualquier modalidad de relación con el Estado provincial en tanto éste está obligado a velar por el cumplimiento de dicha norma, las que lo hagan bajo el sub régimen de promoción derivado de la Ley nacional 19.640, a los organismos descentralizados y empresas del Estado, sea cual fuere su participación en el capital social de las mismas.

Artículo 3º.- La información deberá estar referida a todo el personal existente al día 31 de julio de año en curso y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Información completa del empleador sea éste persona física o jurídica;
- 2) cantidad total de personal asalariado (excluido personal directivo, socios o miembros de cuerpos colegiados de dirección cuando corresponda); y
- 3) cantidad de puestos ocupados de conformidad con lo previsto en la Ley.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº 253 /17.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemí MARTINEZ
Vicepresidenta 1ª
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO